

**RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE COMPLETAN, DE FORMA PROVISIONAL, LAS COMISIONES DOCENTES DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (EOI) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2020-21.**

*El Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura determina en su Artículo 8. Evaluación y pruebas de certificación que "Corresponde al profesorado de las EOI, en los términos que establezca la Consejería con competencias en materia de educación, la elaboración, administración, calificación y evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2..."*

Asimismo, la Instrucción n.º 4/2019, de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General de Educación, regula las comisiones de elaboración y redacción de las pruebas unificadas de certificación de competencias lingüísticas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la citada Instrucción, si finalizado el procedimiento ordinario de constitución y nombramiento de los integrantes de la comisiones, en virtud de la Resolución del Secretario General de Educación de 14 de julio de 2020, alguna de las comisiones quedara incompleta, el personal docente funcionario de carrera o interino interesado presentará, antes del 15 de septiembre, previa comunicación a la personal titular de la dirección del centro, la solicitud para formar parte de la comisión a la Secretaría General de Educación.

Con arreglo a lo establecido en la referida Instrucción, una vez ordenadas y baremadas, según proceda y en función de los requisitos y criterios establecidos y las bajas causadas de integrantes ya nombrados por algunos de los motivos que se detallan en el apartado 6. de la Instrucción, las solicitudes presentadas por el profesorado interesado, la Comisión de valoración, nombrada según Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Secretario General de Educación, propone al Secretario General de Educación un listado provisional del profesorado seleccionado y excluido y del profesorado en reserva por orden de puntuación decreciente para completar el

número establecido de miembros de las comisiones de los idiomas alemán, español para extranjeros, francés, italiano y portugués.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación

## RESUELVE

**Primero. Listados provisionales del profesorado seleccionado, excluido y en reserva y de coordinadores y redactores de las comisiones de elaboración y redacción de pruebas unificadas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2020-2021.**

Hacer públicos los referidos listados provisionales en el portal educativo de la Consejería de Educación y Empleo [www.educarex.es](http://www.educarex.es) que figuran en el Anexo I ([https://www.educarex.es/ord\\_academica/comisiones-redaccion-pruebas-certificacion.html](https://www.educarex.es/ord_academica/comisiones-redaccion-pruebas-certificacion.html)).

### **Segundo. Plazo de alegaciones.**

Abrir un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar alegaciones con respecto a las puntuaciones otorgadas, los datos de los solicitantes o la composición de las diferentes comisiones.

### **Tercero. Listados definitivos y constitución de las Comisiones.**

La Comisión procederá a examinar las alegaciones y propondrá un listado definitivo al Secretario General de Educación.

La Secretaría General de Educación tendrá hasta el 30 de septiembre como fecha límite para resolver el procedimiento y nombrar a los integrantes de las comisiones.

